



Resolución Directoral

Nº 265-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 30 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Memorándum N° 2515-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 627-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 47° el "Cuadro de Puestos del Programa", en el que se consigna el puesto de Coordinador de Área del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Coordinador de Área del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, como de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se designó al Sr. PIO VLADIMIR CABREJOS BARRAGAN, en el cargo de Coordinador de Área del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración;

Que, mediante Carta N° 05-2023-VCB de fecha 29 de setiembre de 2023, el Sr. PIO VLADIMIR CABREJOS BARRAGAN presenta su renuncia al cargo de Coordinador de Área del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, la misma que se ha considerado institucionalmente conveniente aceptarla;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 1758-2017-VIVIENDA/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se deduce que desde el punto de vista legal no resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la resolución de aceptación de renuncia;





Resolución Directoral

Con los vistos de la Jefatura de la Unidad de Administración, Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal y de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 17° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aceptar la renuncia formulada por el Sr. PIO VLADIMIR CABREJOS BARRAGAN, al cargo de confianza de Coordinador de Área del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, formalizado mediante la Resolución Directoral N° 095-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, siendo su último día de labores el 30 de septiembre de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración, la notificación personal de la presente Resolución al Sr. PIO VLADIMIR CABREJOS BARRAGAN, para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>).

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Adrián Fernando Neyra Palomino
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

